



RESOLUCIÓN Nº 337

SANTA ROSA, 02 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

La Resolución Nº 178/2003 del Consejo Superior de la UNLPam, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el “Reglamento para la Selección de Aspirantes a cubrir cargos Docentes Interinos”.

Que el Artículo 6° del mencionado Reglamento señala: *“La selección de los aspirantes estará a cargo del Consejo Directivo o de un Comité de Selección. El Comité de Selección y un representante de cada claustro serán designados en el mismo acto en el que se propone el llamado. El Consejo Directivo fijará las pautas correspondientes”*.

Que el Artículo 14° del mismo habilita a los miembros del Comité de Selección a entrevistar personalmente, en forma conjunta, a cada uno de los aspirantes con el objeto de valorar su motivación docente y la integración de los conceptos docencia, investigación y extensión.

Que en el Reglamento para la selección de aspirantes se indica que el Comité de Selección deberá confeccionar un dictamen explícito y fundado y se enumeran las particularidades que el mismo debe contener.

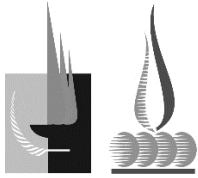
Que en diferentes actuaciones de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales se observan dictámenes con características muy disímiles.

Que, a fin de facilitar el trabajo de los integrantes del Comité de Selección y garantizar mayor claridad al momento de explicitar los criterios de selección, es necesario unificar el formato del acta de evaluación.

Que el acta propuesta se constituye complementando, en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, a la Resolución Nº 178/2003 del Consejo Superior.

Que en la sesión ordinaria del día 29 de agosto de 2019, el Consejo Directivo aprobó por mayoría, el despacho presentado por la Comisión de Enseñanza.

POR ELLO:



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 337/19

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar la Plantilla para la elaboración del Acta del Comité de Selección de aspirantes a cargos interinos en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º. - Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de las Secretarías Académica, Administrativa y de Investigación, Posgrado y Extensión, de los Departamentos de la Facultad y de las Direcciones de Enfermería y de Tecnicatura en Hidrocarburos. Cumplido, archívese.-



CORRESPONDE AL ANEXO I DE RESOLUCIÓN N° 337/19

ANEXO I

Acta del Comité de Selección de Aspirantes a cargos interinos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

ACTA

En la sede de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, Avda. Uruguay N° 151 / Ruta 35 - Km. 334, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a las horas del día, se reúne el Comité de Selección designado por Resolución N° del Consejo Directivo / Decanato de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNLPam., para entender en el llamado a selección de aspirantes para cubrir (*cantidad*) cargo/s de (jerarquía) Interino, con dedicación....., en la/s asignatura/s El Comité de Selección está integrado por, y, encontrándose presentes (ausentes) el/la Representante del Claustro de Docentes,, el/la Representante del Claustro de Estudiantes, y el/la Representante del Claustro de Graduados,

Se encuentran inscriptos/as (*cantidad*) aspirantes, según acta obrante a fs.....,(Nombres)

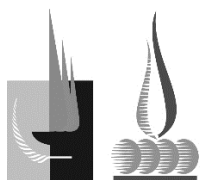
Los/as aspirantes cumplen con los requisitos mínimos para desempeñar el cargo de

Los/as aspirantes..... no cumplen con los requisitos mínimos (indicar cuáles son) para desempeñar el cargo motivo de esta selección.

(El comité redactará, para cada uno de los aspirantes que cumplan los requisitos para ingresar en el orden de méritos, un breve informe con el siguiente formato (de acuerdo a la Resolución nro 178/03 del CS.))

Analizados los antecedentes de los inscriptos se destaca lo siguiente:

(se completarán los siguientes ítems para cada uno de los aspirantes no excluidos)



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

CORRESPONDE AL ANEXO I DE RESOLUCIÓN Nº 337/19

ASPIRANTE: Nombre y apellido

I.- Formación

- a) Títulos universitarios de grado y post grado.
- b) Estudios en curso.
- c) Becas de estudio, indicando Institución y período.
- d) Cursos de grado y postgrado aprobados (indicado calificación si se obtuvo) o asistidos.
- e) Idiomas, indicando el grado de dominio.

II. Antecedentes Docentes

- a) Cargos (categoría y dedicación) indicando asignatura o grupo de asignaturas o área, Institución y período.
- b) Formación de discípulos, dirección de tesis, becarios, o similares.
- c) Integración de jurados.
- d) Otros.

III. Antecedentes Científicos y/o Técnicos

- a) Trabajos publicados o aceptados para su publicación
- b) Trabajos inéditos. Se deberá indicar autoría, título, fecha y páginas.
- c) Reuniones científicas y/o técnicas (congresos, jornadas, simposios, encuentros, conferencias), indicando Institución organizadora y carácter de la participación (miembro activo, evaluador, expositor, asistente u otro).
- d) Premios y distinciones obtenidas.
- e) Asociaciones científicas a las que pertenece.
- f) Categoría de investigador reconocida por autoridad competente.



CORRESPONDE AL ANEXO I DE RESOLUCIÓN N° 337/19

IV. Antecedentes de extensión universitaria

- a) Participación en proyectos y/o actividades de Extensión Universitaria, indicando función (director de proyecto, codirector, participante, colaborador u otra)
- b) Reuniones de Extensión Universitaria (congresos, jornadas, encuentros, conferencias u otras) indicando institución organizadora y carácter de participación (miembro activo, evaluador, expositor, asistente u otro).
- c) Evaluador de Proyectos de Extensión Universitaria.
- d) Publicaciones.

V. Antecedentes profesionales

- a) Antecedentes profesionales, indicando: Institución, cargo, período y breve reseña de la labor desarrollada.

VI. Antecedentes de gestión

- a) Participación en órganos de gobierno universitario.
- b) Otros.

VII. Otros antecedentes

Se podrá agregar todo elemento que se considere relevante para la evaluación.

(En caso de realizarse Entrevista Personal se deberá ajustar a la Resolución 246/11 del CS.)

(En este espacio se debe fundamentar el Orden de Mérito, sobre la base de la valoración y estudio comparativo de todos los items mencionado anteriormente).

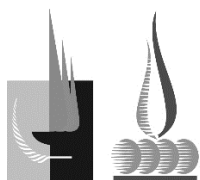
Por lo expuesto este Comité establece el siguiente orden de mérito:

1.-

2.-

3.-

.....



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

CORRESPONDE AL ANEXO I DE RESOLUCIÓN N° 337/19

Y recomienda la designación de *(Nombre y Apellido, DNI)* en el cargo de